Comisión de Hacienda

Carpetas Nos. 144/2010 y 910/2011

Versión Taquigráfica N° 727 de 2011

SERVICIOS DE DRAGADO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS

ver exposición

MONOTRIBUTO SOCIAL MIDES

Creación

ver exposición

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 7 de setiembre de 2011

(Sin corregir)

PRESIDEN: Señores Representantes Gustavo Bernini, Vicepresidente y Alfredo Asti (ad hoc).

MIEMBROS: Señores Representantes Pablo D. Abdala, Irene Caballero, Angélica Ferreira, Andrés Lima, Gonzalo Mujica, Pablo Pérez González, Iván Posada y Alejandro Sánchez.

DELEGADOS DE SECTOR: Señores Representantes Ruben Núñez y Horacio Yanes.

INVITADOS: Por la Administración Nacional de Puertos, ingeniero naval Alberto Díaz, Presidente y señor Juan José Domínguez, Vicepresidente.

SEÑOR PRESIDENTE ad hoc (Asti).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Hacienda da la bienvenida al Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, ingeniero naval Alberto Díaz, y al Vicepresidente, señor Juan José Domínguez.

Han sido invitados para retomar un proyecto que comenzamos a discutir el año pasado, que plantea una excepción a las disposiciones del TOCAF para algunas compras de la Administración Nacional de Puertos en lo que tiene que ver con el dragado, a los efectos de que pueda ser más competitiva a nivel internacional. En aquel momento, la discusión que se había dado era sobre el alcance de esta disposición, es decir, respecto a qué compras implicaba el servicio de dragado.

SEÑOR DÍAZ.- Me gustaría explayarme en qué compras incluye esta solicitud. Si alguien que no está en el tema analiza la redacción, puede pensar que es demasiado amplia, lo cual comparto. Decir que los servicios de dragado es lo que está en competencia es algo bastante amplio.

Nosotros estamos necesitando agilidad en la compra de repuestos. Una draga parada tiene un costo del orden de US$ 100.000 por semana, más allá de que se pueda rebajar un poco reduciendo la tripulación y alguna otra cosa. Los procesos licitatorios llevan mucho tiempo y nosotros necesitábamos utilizar la vía de excepción para poder hacer algunas compras.

El argumento para esta solicitud es el tiempo. El TOCAF prevé la compra como una razón de urgencia, pero ese procedimiento es igualmente lento para nosotros. No estamos abusando del mecanismo de la urgencia. Lo hemos usado pocas veces. Creo que este año lo planteamos una vez y en el período pasado lo habremos hecho dos o tres veces. Recurrimos a la urgencia cuando la situación realmente lo amerita, por el mecanismo que tiene a través del Ministerio de Economía y Finanzas, pero el procedimiento siempre demora alrededor de dos meses. Entonces, lo que termina pasando es que la Administración no solo compra los repuestos que necesita estrictamente para hacer la reparación de referencia, sino que, a su vez, intenta tener stock, para que no le suceda lo mismo. Ir a una política de stock cero es malo, pero ir a una de sobrestock también lo es, por el manejo de inventario de almacén, etcétera. Nosotros pensamos que la herramienta de la excepción nos permitiría comprar estrictamente lo que necesitamos para hacer frente a la reparación de urgencia que estamos encarando. Para el varado de la draga estamos recurriendo casi siempre por la excepción, por el literal A), usando el dique de la Armada; alguna vez lo hicimos por razón de urgencia. Con el resto de las compras, el procedimiento a seguir es el normal a esos efectos. Pero con el costo de inoperación que tenemos, necesitamos una herramienta más ágil. Y, en definitiva, creo que terminará siendo un ahorro porque vamos a comprar estrictamente lo que se necesite para el momento.

Nuestra orientación para esto es que, más allá de que la Administración Nacional de Puertos está en competencia con los puertos vecinos básicamente Río Grande y Buenos Aires, problemas en el dragado pueden hacer que se desvíen barcos y además tengamos un costo excesivo de inoperancia.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Tenemos catorce barcos en la flota de dragado y esto lo consideramos casi un tesoro, porque después de lo que pasó, de las consideraciones económicas y los estilos de trabajo que han tenido los países en los últimos años, se han liquidado todas las flotas. En Buenos Aires no hay flota de dragado. El costo que tienen de dragado es impresionante, no solo porque ellos tienen mucho lodo que atender.

Creo que es importante que nos involucremos todos en este escenario, sabiendo que tenemos una flota de dragado que nos ahorra el 50% de los gastos que podríamos tener si tuviéramos que contratar todo. Si bien contratamos parte de dragas internacionales, esto es esencial. Y con la modalidad que tenemos hasta ahora, hay veces que no nos alcanza el dinero para la compra.

Que tengamos estos 42 kilómetros permanentemente en 11,5 no es casualidad: tenemos que hacer un trabajo diario. Además, este material no es suficiente. Estamos a la búsqueda de comprar en 2012 una draga nueva que nos permita tener más soltura, pero también tenemos que atender el río Uruguay; dentro de muy poco tenemos que estar en Almirón. Entonces, creo que es muy importante que se tengan en cuenta estas aspiraciones, que no son excesivas.

SEÑOR ABDALA.- Esta es la segunda comparecencia del Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos. En la anterior oportunidad, básicamente, la fundamentación fue similar a la que hemos escuchado ahora, por suerte, porque, entre otras cosas, eso denota coherencia en los planteamientos.

Ahora, voy a reiterar una interrogante que formulé en esa misma instancia, que fue en el mes de julio, que apunta a poder visualizar o mensurar adecuadamente el alcance de la facultad que se nos solicita. Queremos saber cómo se inserta en lo que podríamos denominar el modelo de gestión en materia de dragado en el sistema de puertos nacional.

Este es un tema de larga data en la ANP. Se ha debatido muchas veces con sentido muy dogmático y algo ideologizado, y creo que no es un tema que deba ser visto en blanco y negro. Es decir, ni el servicio de dragado debe ser enteramente tercerizado, debiéndose desprender la ANP de su equipamiento porque además por algo lo tiene, ni tampoco hay una cuestión de soberanía estoy planteando las cosas en forma exagerada si contratamos los servicios de dragado en forma privada y mantenemos una flota razonable para cumplir determinadas tareas. Entre esos dos extremos, quisiera que la ANP nos dijera cuál es la política del Directorio con relación a esto. Entre otras cosas, recuerdo que en algún momento se habló de un contrato con una empresa privada, en una especie de cuenta corriente en función de la cual la ANP mantiene un contrato permanente con una empresa de dragado y le va pagando en función de los servicios que recibe. Me parece que eso es parte del análisis.

Y quiero recordar también que en la oportunidad anterior el Presidente del Directorio de la ANP quedó en hacernos llegar un estudio comparativo que él mismo anunció en esta Comisión que existía que contrasta los costos y los resultados de un modelo de gestión directa de los servicios de dragado con los de un modelo de gestión de los mismos servicios por contratación. Me parece que eso también ayudaría a este análisis.

Finalmente, la última pregunta tiene que ver específicamente con el alcance. Es decir, ¿esta excepción a las normas del TOCAF se pide al Parlamento exclusivamente para comprar repuestos? ¿Qué tipo de repuestos? No pido su descripción, sino saber si estamos hablando de repuestos que hacen al funcionamiento cotidiano de las dragas. ¿Esto eventualmente permitirá que se pueda adquirir nuevo equipamiento? Supongo que la ANP ya está en condiciones, si lo resolviera, de licitar la compra de una draga. Si mal no recuerdo, hoy hay dos dragas de succión, la número 7 y la número 9, que además, son de una gran calidad técnica y por eso me parece bien que se conserven.

Me parece que estas consultas tienen que ver con los aspectos que hacen a la definición a favor o en contra de la propuesta que se nos solicita. Es decir, los instrumentos no son buenos o malos en sí mismos eso, precisamente, sería una visión ideológica; son buenos o malos en función del fin al cual están destinados y del uso que se les quiera dar.

(Ocupa la Presidencia el señor Diputado Bernini)

SEÑOR SÁNCHEZ.- Queremos formular algunas interrogantes más.

A nosotros nos queda bastante claro cuál es la motivación por la cual la ANP nos solicita esta excepción a lo dispuesto por el artículo 33 del TOCAF. Evidentemente como ha fundamentado muy bien la ANP tanto en su concurrencia pasada como en esta, la rotura de una draga ocasiona un perjuicio importante para la Administración Pública en general por los costos asociados que conlleva. Igualmente, en la Comisión se habían planteado algunas interrogantes que me parece bueno por lo menos explicitar. Una de ellas viene de la mano de lo que acaba de plantear el señor Diputado Abdala en el sentido de cuál era el alcance de la excepción, es decir, para qué tipo de compras se estaba exceptuando a la ANP. Se nos contestó que era para la compra de repuestos y ahora se pide que se explicite mucho más. Otra tiene que ver con una duda que tiene la Comisión que me parece que es bueno analizar acerca de si la mejor forma para exceptuar a la ANP sería a través del literal U) del artículo 33 del TOCAF, dado que en esta norma se hace referencia a los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados integrantes del dominio industrial, comercial y financiero del Estado. En la Comisión surgía la duda de si la ANP estaría incluida en esa descripción.

Por tanto, compartiendo el objetivo de que la compra de repuestos para las dragas de la ANP pueda ser exceptuada del TOCAF, nos planteamos la posibilidad de dar un giro a la redacción, creando una excepción específica dentro del TOCAF a través de un nuevo literal que se refiera a las dragas de la ANP. En vez de presentar un proyecto interpretativo del artículo 108 de la ley que establece el literal U) del artículo 33 del TOCAF, ¿por qué no crear un literal específico para las dragas de la ANP que diga a texto expreso que la compra de insumos, repuestos y servicio de mantenimiento de las dragas propiedad de la ANP estén exceptuadas de la regla general del artículo 33 del TOCAF?

Quisiera saber si la ANP estaría de acuerdo con una modificación de ese tipo. Además, de esta manera, quedaría sentada a texto expreso la voluntad política de que el servicio de dragas pueda funcionar correctamente y tenga un marco de excepción que se lo permita.

SEÑOR DÍAZ.- La política de dragado no es cien por cien del Estado ni cien por cien privada. Para nosotros tiene que haber un "mix". El sector privado no trabaja por muy pocos metros y, si lo hace, cobra mucho. No se trata de decir: "Nosotros el 70% y el de afuera el 30%". El mercado va a poner dragas si hay determinado volumen y tendrá un precio conveniente; si no, se torna bastante complicado.

La estrategia para este período es mantener contratos con empresas privadas y desarrollar el propio.

Hoy, tenemos un contrato vigente con Shangai Dredging Company SDC para dragar el canal de acceso. Se cumplió la primera etapa y nosotros tenemos que decidir en qué momento se inicia la segunda. Estamos atendiendo el servicio de mantenimiento de los 42 kilómetros del canal con las dragas propias. Todavía no entendemos conveniente disparar la segunda etapa del proyecto porque, entre otras cosas, nos permitiría profundizar el canal actual. Para eso, hay que tener mejores condiciones en el puerto: por lo menos, dos muelles a una profundidad que justifique hacer la inversión. Tampoco tenemos demandas de las líneas navieras ni del sector en cuanto a ir a más de lo que estamos. La idea es tener una herramienta, que es el contrato, para decidir en qué momento hacerlo. Debemos avisar con tres meses de anticipación y el trabajo se hace en diez meses. Es decir que ese contrato con SDC sigue en suspenso.

Tenemos otro contrato, casualmente con SDC, que se adjudicó por licitación, que es de veinticuatro semanas. Este es al que se refería el señor Diputado Abdala. Pagamos estrictamente por lo que se hace y seguimos teniendo una especie de cuenta corriente. En realidad, se trata de un dragado de veinticuatro semanas en el año, que podemos partir hasta en tres veces. La verdad es que esto no funcionó bien. Trabajamos ocho semanas y dijimos a la empresa que íbamos a seguir más adelante. Cuando le pedimos que volviera, la empresa se encontró con algunos problemas. Para trabajar en el Estado, las dragas deben tener bandera uruguaya. Esta draga no tenía bandera uruguaya y se la cambiaron. Luego, como nosotros les dijimos que íbamos a llamar a la empresa en el correr del año, volvieron a ponerle bandera brasileña a la draga. Según nos dice la empresa, nos encontramos con una imposibilidad por parte de Brasil en cuanto a volver a cambiar la bandera por segunda vez en el año. Eso terminó en una negociación. Contratamos a la empresa para que retome las tareas en abril del año que viene. Lo que hicimos fue una extensión del plazo. Amparados en el TOCAF, podíamos hacer una extensión hasta del cien por cien, pero no del monto. Extendimos el plazo porque no llegamos a ejecutar el monto.

Queríamos que el llamado fuera muy amplio y flexible, pero hay otras normas que se aplican a los barcos que no lo hacen tan flexible. Entonces, no fue una herramienta del todo exitosa. Suponemos que en el segundo intento mejoraremos esas condiciones.

Hicimos un informe sobre los costos comparativos, que ofrezco una vez más. De acuerdo con nuestra Secretaría, lo hicimos llegar, pero si lo reclaman quiere decir que no llegó.

(Diálogos)

SEÑOR SÁNCHEZ.- Tengo entendido que llegó a la Comisión de Transporte y Obras Públicas de esta Cámara. Tendría que haber llegado a esta Comisión.

SEÑOR DÍAZ.- Quizás fue un error nuestro. Mandamos la misma información a la OPP y al Ministerio de Economía y Finanzas. Es importante que se sepan estas cosas por la adquisición de una nueva draga. El informe está y se envió.

SEÑOR PRESIDENTE.- Encomendaremos a la Secretaría para que investigue si efectivamente el informe llegó a la Comisión de Transporte y Obras Públicas o, en su defecto, que se comunique con las autoridades de la ANP para que se remita a la brevedad.

SEÑOR DÍAZ.- La última pregunta tiene que ver con el alcance. Tenemos dos dragas de succión de veinticinco y cuarenta años. Son equipos que fueron reconstruidos en el dique de la Armada. En los últimos cinco años entraron dos veces con reparaciones grandes. Ahora, los entendemos confiables y tienen una gran vida útil por delante. Es difícil de prever se gastó bastante dinero en la refacción, pero suponemos que esos equipos van a quedar disponibles por un buen tiempo. A esto hay que agregar

equipos menores que también constituyen la flota, que son los ganguiles; a veces se draga con las propias grúas y se pone el barro en estas embarcaciones.

El alcance que queremos dar a esto, no es contratar servicios de dragado, no es comprar una draga, sino tener agilidad para la compra de repuestos y mantener viva la flota existente. Los procedimientos para adquirir una draga nueva son una licitación internacional o un "leasing", con opción a compra. Ese es el camino en el que estamos pensando para llevar adelante esto en 2012, pero nunca usar esta excepción. Entiendo que la redacción quedó muy amplia y que el servicio de dragado puede ser cualquier cosa.

En cuanto a la pregunta del señor Diputado Sánchez, decimos que la excepción es para los repuestos. Estaría bien incluir a la empresa que hace el servicio en cuanto al mantenimiento. A nosotros no nos molesta una redacción separada, que nos libere del literal U) y que sea la excepción específica que necesitamos. En la lectura que hicimos, entendimos que podíamos caber en la interpretación del artículo 108, pero nos sirve la solución y no donde estrictamente queda escrito.

SEÑOR ABDALA.- Creo que las respuestas nos ilustran y, en algún sentido, precisan el alcance. Me afilio a la sugerencia del señor Diputado Sánchez, ya que contribuye a que encontremos una solución de texto a la cual podremos arribar sin mayores dificultades. Hablar del servicio de dragado es de una gran amplitud. Una cosa es comprar repuestas y, otra, una draga, a lo que, en principio, no me opongo, pero ese es otro análisis.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión agradece la presencia de la delegación. Quedaron suficientes elementos para analizar el tema de fondo.

SEÑOR DÍAZ.- Quiero hacer un comentario que debería haber hecho al comienzo: el señor Ministro nos autorizó a venir solos.

(Se retiran de Sala el Presidente de la ANP, ingeniero naval Alberto Díaz Acosta, y el Vicepresidente, señor Juan José Domínguez)

SEÑOR ASTI.- Hoy, la bancada del Frente Amplio está en condiciones de votar este tema, pero con una redacción que contemple las observaciones que se vertieron tanto en la sesión del 10 de julio del año 2010 como en esta, respecto de la necesidad de acotar como expresaban los integrantes del Directorio de la ANP la facultad de adquisiciones y contrataciones referentes a repuestos, reparaciones y mantenimiento para los servicios de dragado, que hacen que el puerto se encuentre en competencia internacional.

Tenemos tres opciones. Interpretamos que esto está incluido en el literal U), le damos una redacción distinta que incluya la compra de todos los bienes y servicios por parte de organismos públicos que se encuentren en competencia o creamos un nuevo literal.

Debemos limitar la posibilidad de la excepción a las compras y contrataciones vinculadas con los aspectos que mencionamos.

Una solución es interpretar que están incluidas en el literal U), que tiene su propio tratamiento. En él ya están incluidas todas las empresas públicas que se encuentren en competencia; se podría poner este servicio de dragado también en competencia para este tipo de compras. Otras opciones son hacer un literal nuevo o incluirlo en el literal U).

Además, este literal tiene sus particularidades porque, a diferencia de otros, tiene una redacción especial con respecto a las impugnaciones o recursos. Por eso, está la posibilidad de hacerlo en conjunto o esperar a que, como bancada, hagamos una propuesta concreta.

Esas son las tres alternativas. Habría que ver cuál es la mejor para llevar adelante lo que coincidimos que es una necesidad para mejorar el dragado de todos los puertos del país.

SEÑOR ABDALA.- Tenemos la mejor buena voluntad de encontrar una fórmula. Ha quedado claro el objeto y el alcance que pretender dar la ANP a esta cuestión. Las excepciones, por definición, son expresas. El proyecto que estamos analizando hace una interpretación bastante genérica y me parece que más que interpretar el literal U), se puede llegar a concluir que lo modifica, entre otras cosas, porque habla de servicios en competencia y no sé si el servicio de dragado está en competencia. En todo caso, es un servicio cuyo titular es la ANP, que resuelve si lo hace por contratación o por gestión directa, pero no compite con nadie. El día de mañana, se podría llegar a señalar una inconsistencia desde el punto de vista jurídico. Tal vez, debamos pensar en una excepción específica no tendríamos inconveniente en los términos en que se ha expresado: insumos, repuestos y servicios de mantenimiento relacionados con los servicios de dragado.

Hoy podríamos buscar la fórmula o en la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nuestra intención es tratar hoy el tema del monotributo social, teniendo en cuenta que ya fue votado en general. Recién se han distribuido entre los señores Diputados los artículos modificados.

Teniendo en cuenta las tres opciones que acaba de plantear el señor Diputado Asti que son correctas y el aporte del señor Diputado Abdala, creo que perfectamente podríamos elaborar un literal específico con respecto a la ANP, que no genere ningún tipo de interpretación posterior que pudiera desvirtuar el objeto por el cual todos estamos de acuerdo en avanzar.

Por tanto, sugiero hacer un intermedio de diez minutos a los efectos de presentar un texto ahora. No creo que sea muy complicado. El concepto está; lo único que habría que hacer es redactarlo, y creo que hay buenos redactores en esta mesa.

(¡Apoyados!)

Se va a votar el intermedio.

(Se vota)

—— Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 11 y 57)

—— Continúa la reunión.

(Es la hora 11 y 02)

SEÑOR SÁNCHEZ.- Después de haber conversado con varios integrantes de la Comisión de Hacienda, hemos llegado a una redacción que nos satisface plenamente a todos.

En realidad, la idea es cambiar el rumbo para no caer en interpretaciones. Lo que estamos proponiendo es crear un nuevo literal en el artículo 33 del TOCAF. El proyecto debería decir: "Agréguese un nuevo literal al artículo 33 del TOCAF". El literal diría: "Para las adquisiciones o contrataciones referidas a repuestos, reparaciones y mantenimiento para los servicios de dragado de la Administración Nacional de Puertos. Las impugnaciones o recursos que en tales casos se interpusieran en cualquier etapa del procedimiento no tendrán efecto suspensivo, salvo que así lo resuelva el Directorio de la ANP".

SEÑOR PRESIDENTE.- Primero, deberíamos poner en discusión el artículo que está en el proyecto de ley que está en el Repartido Nº 248, Carpeta Nº 144/2010. En la medida en que tenemos esta nueva redacción, correspondería desecharlo.

(Se lee:)

"Artículo Único.- Interprétese que los servicios de dragado de la Administración Nacional de Puertos (ANP) se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones del literal U) del artículo 108 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Cero por la negativa: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el texto leído por el señor Diputado Sánchez, producto del acuerdo que acabamos de hacer.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto.

SEÑOR PÉREZ.- Propongo al señor Diputado Sánchez como miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho en nueve: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Monotributo MIDES. Creación".

Una vez que recibimos el proyecto de ley que nos remitiera el Poder Ejecutivo, invitamos al Poder Ejecutivo que estuvo representado por el denominado ámbito de inclusión social que, como los señores Diputados saben me puedo olvidar de alguno, básicamente está integrado por autoridades de los Ministerios de Desarrollo Social, de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas, por del Banco de Previsión Social y por la Dirección Nacional de Aduanas. Esas fueron las representaciones que el Poder Ejecutivo designó a los efectos de trabajar este tema. Ese equipo fue invitado por esta Comisión y tuvimos la oportunidad de escuchar y hacer las preguntas del caso. También surgieron algunas inquietudes. A posteriori, en una nueva sesión, recibimos a una delegación del sindicato de artesanos. De esa reunión, claramente surgió que este era un sector con una profusa experiencia en materia de trabajo social. Hicieron sus aportes y nos dejaron una serie de planteos a los efectos de que la Comisión los analizara. A partir de esa participación, ejerciendo la Presidencia, comencé un intercambio con el Poder Ejecutivo, a través del cual solicité opinión respecto a los aportes que este sindicato nos había desarrollado en la Comisión. Con fecha 19 de agosto de 2011, el Poder Ejecutivo nos envió una breve nota en la cual se introducían algunas modificaciones y comentarios relacionados con ellas.

En sesiones pasadas, aprobamos en general este proyecto; quedamos en la discusión particular porque teníamos algunas dudas respecto a este aporte que nos hacían desde el ámbito de inclusión social del Poder Ejecutivo. La bancada del Frente Amplio continuó la tarea. Obviamente, se hicieron los contactos con los distintos actores del Poder Ejecutivo que tienen que ver en este tema.

Se acaba de repartir a los señores Diputados una síntesis de aquellas modificaciones que propone la bancada del Frente Amplio. Muchas de ellas tienen que ver con los aportes que se realizaron en su momento tanto por las señoras legisladoras y por los señores legisladores como por parte del sindicato de artesanos.

Corresponde, entonces, abrir la discusión particular del proyecto denominado Monotributo Social MIDES.

SEÑOR ASTI.- Tal como comentó el señor Presidente, después de la reunión de bancada, y de acuerdo con lo que se nos remitiera desde el ámbito de formalización e inclusión social, se hicieron algunas

modificaciones al proyecto, que han sido repartidas con el título "Artículos modificados en relación al proyecto PE.- Bancada FA 31.08.2011".

SEÑOR ABDALA.- Estuve en uso de licencia hasta el día de ayer. El Diputado Guekdjian, quien me remplazó en la Comisión, me trasladó todos los antecedentes, pero a esta altura me asalta una duda en cuanto a cuál es el texto que estamos analizando. Yo me estaba manejando con uno que tiene fecha 19 de agosto, que supuestamente la bancada del Frente Amplio lo habría hecho suyo. ¿El que se reparte hoy es sustitutivo de ese?

SEÑOR ASTI.- Estamos trabajando sobre el proyecto del Poder Ejecutivo, que fue votado en general. Al entrar a la discusión particular, advertimos que había propuestas de modificaciones, por lo que se pidió que el tema quedara a estudio. De ahí, surgieron estas modificaciones que son las que hoy están repartidas.

SEÑOR SÁNCHEZ.- En realidad, el texto que se repartió hoy es sustitutivo del texto enviado la semana anterior. Si bien las modificaciones van en el mismo sentido, se trata de ser más específico. El texto que estamos presentando hoy tiene las mismas modificaciones que el anterior, pero con una redacción diferente, y un artículo agregado al final.

SEÑOR ABDALA.- Entonces, ¿lo que aparece en negritas es lo único que se modifica con respecto al proyecto original?

SEÑOR PRESIDENTE.- Exactamente.

SEÑOR ASTI.- La modificación del artículo 1º tiene que ver con los sujetos que puedan ser comprendidos en estas disposiciones, además de quienes se encuentren en hogares por debajo de la línea de pobreza. Diría así: "o integrantes de hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica en los términos a los que refiere" aquí viene la precisión que se hace "el Art. 2º de la Ley Nº 18.227 de 22 de diciembre de 2007 y su reglamentación"

La Ley Nº 18.227 prevé el pago de asignaciones familiares para los hogares en situación de vulnerabilidad socioecnómica. El artículo 2º detalla las condiciones. En otros artículos y en la propia reglamentación se establecerá que quien controla estas condiciones es el Banco de Previsión Social.

Concretamente, lo que agregamos es a los integrantes de los hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica tal como venía en la propuesta que se lanzó el día 19, agregando que están precisados en el artículo 2º de la ley y su reglamentación.

La otra modificación es en el artículo 4º.

SEÑOR ABDALA.- Sugiero que vayamos artículo por artículo. Nosotros no tenemos problema. Ya tenemos posición; ya sabemos qué vamos a votar a favor y qué en contra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si estamos todos de acuerdo, ese sería el método.

(¡Apoyados!)

—— Lo que voy a sugerir, para aprovechar el articulado original, es desglosar el inciso que tiene modificaciones, a los efectos de tener una prolijidad en el desarrollo de la votación.

Propongo poner en discusión el artículo 1º, desglosando el inciso tercero.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el inciso tercero del artículo 1º del proyecto del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se ha propuesto hacer el siguiente agregado al final de la redacción del inciso tercero del artículo 1º del Poder Ejecutivo.

Léase el aditivo al inciso tercero del artículo 1º.

(Se lee:)

"[...] Instituto Nacional de Estadística, o integrantes de hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica en los términos a los que refiere el Art. 2º de la Ley Nº 18.227 de 22 de diciembre de 2007 y su reglamentación".

—— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 2º del proyecto del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Seis en nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR ABDALA.- Como adelantamos en nuestra última intervención, el Partido Nacional votó en general este proyecto y votará la mayor parte de sus disposiciones, pero en particular se opone a este artículo y al que viene ya dejo la constancia porque, en algún sentido, resumen las objeciones que históricamente ha hecho no a los planes sociales del Gobierno, sino a determinados aspectos que hacen a los mecanismos de su implementación. Por supuesto que en Sala abundaremos al respecto, pero queremos dejar esta constancia en la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 3º del proyecto del Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Seis en nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 4º.

SEÑOR ABDALA.- Solicito a algún compañero de la mayoría que explique el contenido de esta disposición.

SEÑOR ASTI.- Acá se establece el régimen previsto en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado, que establece que cuando se supera el monto sobre el cual nos estamos manejando, que es el tope de ingresos, se pasa a tributar por el régimen común, debiendo permanecer tres años en dicho régimen.

En la propuesta inicial del día 19 se planteaba que esto pudiera hacerse año a año. Teniendo en cuenta las características del funcionamiento de estos negocios que se puedan realizar, podría ser demasiado gravoso, si en un año se pasa del tope, tener que estar tres años aportando por el régimen común, o sea, por el del IRAE. Por lo tanto, dada la especificidad de estos sujetos pasivos, se previó una alternativa por la cual se establece que en el Ejercicio en que dichos montos sean superados, se tributará por el régimen común, o sea, por el del IRAE. Si en el Ejercicio siguiente el contribuyente estima cumplir con las condiciones establecidas en el literal A) del artículo en consideración, podrá tributar por ese régimen. Si vuelve a pasarse, ahí va al régimen común por tres años.

De esta manera, le damos una sola oportunidad por si se trata de un año especial en el cual obtuvo un ingreso superior. Si al año siguiente estima que puede volver al régimen establecido en este proyecto de ley, lo puede hacer. Si por segunda vez vuelve a tributar por el IRAE, tendrá que ir al régimen común permaneciendo tres años en esa situación.

Simplemente, buscamos dar una chance al contribuyente para que si no puede mantener ese nivel de ingresos, pueda volver al régimen previsto por esta nueva normativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que está claro que el objetivo de esta disposición es que no haya un retroceso en esos tres años. Y si el contribuyente se ve dos veces en esa situación, quiere decir que está encaminado.

SEÑOR ASTI.- Cuando concurrió la delegación que representaba a los artesanos, nos transmitió una problemática especial respecto a este tema que, según ellos, ya había sido recogida en algún decreto reglamentario. Si bien la producción artesanal puede realizarse en un local, dependiendo de su magnitud, la venta puede llevarse a cabo en más de un local.

En este sentido, considerando que este es un régimen sustitutivo o ampliatorio de los beneficios que ya tiene el régimen de monotributo, y por supuesto el régimen común, podíamos abrir la posibilidad de que hubiera más de un local, pero no contábamos con la información necesaria como para analizar en qué casos. Entonces, en este agregado del literal B) prevemos lo siguiente: "En el caso de la producción artesanal, se faculta al Poder Ejecutivo a que en la reglamentación autorice excepciones en consideración del tipo de actividad". Es decir que, en ese caso, pueda existir más de un puesto de venta simultáneo, teniendo en cuenta que muchas veces se puede producir en un lado y vender en otro.

Pero esto lo dejamos para que sea analizado por el Poder Ejecutivo en la reglamentación y es exclusivamente para la producción artesanal.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Estamos de acuerdo con la fundamentación que desarrolló el señor Diputado Asti. Simplemente me interesaba explicar por qué atendemos en especial a la producción artesanal.

Los artesanos son productores y lo que intentamos permitir por la vía de la reglamentación es que la producción, fruto de aquel emprendimiento cuya actividad principal es la de producir, pueda ser comercializada en varios puestos. Él no comercializa; él produce. Entonces, el impedimento de comercializar en dos puestos simultáneamente establecido en el proyecto original estaba yendo en detrimento de esta actividad concreta, que es la de producir algunos bienes, ya que aquellos que son productores y tienen un puesto permanente en una feria cualquiera, por ejemplo, quedaban inhibidos de participar en una feria específica que se generara en la temporada de verano por unos días o una semana. Precisamente, por eso, es que establecimos que en la reglamentación se determine en qué casos específicos se habilita esta excepción porque, si lo poníamos en términos generales, podía suceder que algunos comerciantes establecieran una serie de puestos, que es lo que no queremos con esto, porque estamos hablando de emprendimientos que son familiares o colectivos, pero que tienen una sola boca de salida. No queremos que se construyan individuos que tengan varias bocas de salida, ya que aquí estaríamos ante otro tipo de emprendimiento que no es el que estamos buscando.

SEÑOR ABDALA.- Tenemos un artículo a consideración y dos modificaciones sugeridas.

Respecto a la primera, queremos decir que hacemos acuerdo en la fórmula propuesta. Nos parece que mejora la redacción y ayudará al mejor acotamiento a la hora de la aplicación de la ley, en el sentido de que estos beneficios lleguen a quien deben llegar y, por lo tanto, se puedan cumplir los objetivos de carácter social que aquí se persiguen y que todos compartimos. En consecuencia, la vamos a acompañar.

En cuanto a la segunda, tenemos algunas dudas, no respecto a la motivación y al origen que creo ha sido la misma que fue debidamente explicitada por los colegas que se refirieron al tema, sino porque desde nuestra perspectiva la fórmula no está lograda de la mejor manera. En general y tal vez eso sea reflejo de quienes estamos en la oposición, somos bastante renuentes a que se establezcan excepciones que deben otorgar el Poder Legislativo y la ley, por la vía del decreto o de la reglamentación. No digo que haya una inconstitucionalidad, pero es una delegación legislativa que aunque sea arreglada a derecho, desde el punto de vista de la política legislativa no nos satisface.

Sin embargo, si la fórmula dijera algo así como que el Poder Ejecutivo podrá autorizar excepciones e, inclusive, no atarlo a la reglamentación, dando cuenta, si es posible en forma inmediata, a la Asamblea General de cada excepción que otorgue eso es enviar un oficio, que el Poder Ejecutivo comunique al Parlamento que se ha otorgado una excepción a Fulano de tal o a la empresa cual y que eso se derive a la Comisión de Desarrollo Social, estaríamos dispuestos a acompañar esta modificación. Pero una excepción tan genérica y abierta, donde el Poder Ejecutivo termine legislando por la vía de la reglamentación, que es lo que con esta fórmula puede llegar a acontecer, a nosotros no nos convence.

SEÑOR PRESIDENTE.- No voy a abrir juicio sobre la propuesta concreta. Quiero complementar la buena fundamentación que han realizado los señores Diputados Asti y Sánchez.

La cuestión aquí es que comenzaremos a generar una nueva experiencia con este tipo de situaciones, pero tenemos algún antecedente: el funcionamiento del monotributo votado en 2007. Ya hay un antecedente y está vigente de que por la vía de la reglamentación el Poder Ejecutivo ha salvado la situación particularmente de los artesanos. Los invito a leer la versión taquigráfica de la sesión a la que concurrió la delegación integrada por representantes del Sindicato Uruguayo de Artesanos, de la Mesa Departamental de Artesanos de Montevideo y del Sector Artesanal de la Comisión Nacional Asesora. En esa oportunidad, ellos nos plantearon esta inquietud de una manera muy bien fundada básicamente, expresada por el señor Diputado Sánchez y que objetivamente esa situación había estado salvada a partir de la reglamentación de la Ley de Monotributo por parte del Poder Ejecutivo. Es más: a que prevalezca el concepto de productividad y no el de comercialización, distinguiendo claramente al que produce del que intermedia, es a lo que apunta este tipo de apuestas a buscar excepciones.

Tampoco debemos olvidar que el principal organismo celoso de que esto no se nos vaya de las manos y se llegue al abuso es la Dirección General Impositiva. Igualmente, comprendo completamente el razonamiento conceptual del señor Diputado Abdala. Es una discusión que permanentemente hemos tratado de llevar de la mejor manera, pero es muy respetable el planteo que hace la oposición, independientemente de que también, a veces hay que acudir, por la vía de la reglamentación, a aquellos aspectos que la ley no puede totalizar en su redacción en función de que no puede ir a la casuística particular. En este caso, entendemos que en la medida en que se acota a la producción artesanal, estamos dando un marco limitado a lo que podría ser una comercialización que abuse de este tipo de herramientas apuntando a lucrar y no a lograr el objetivo, que es el de dar sustento, formalidad, inclusión social, a sectores que se manejan en un nivel prácticamente de sobrevivencia. La idea de esto es darles el empujón para que pasen esa línea y puedan pagar el IRAE. ¡Ojalá que todos puedan hacerlo dentro de un tiempo! Es parecido a lo del IRPF: ojalá todos paguen el IRPF, porque eso quiere decir que están por encima de cierta franja, y eso es muy bueno.

SEÑOR ASTI.- Como me tocó hacer los contactos con el Poder Ejecutivo para incluir esta excepción, puedo decir que no es su voluntad tener esta facultad, pero quienes estuvimos escuchando cuáles eran las condiciones en las que se da la producción artesanal y su comercialización, entendimos que debíamos dejar una puerta abierta, ya que hoy no tenemos las herramientas como para establecer desde la ley esas condiciones dado que no manejamos su alcance total.

Asimismo, en lo personal no tengo inconveniente en hacer el agregado planteado por el señor Diputado Abdala de que se dé cuenta a la Asamblea General. Nos hemos acostumbrado a hacerlo y creo que es bueno

que el Poder Ejecutivo, cuando reglamente una ley, en particular si es una facultad que le da el Poder Legislativo, lo comunique inmediatamente a la Asamblea General para que esta tome conocimiento.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Estamos de acuerdo en incluir esto, pero nos parece que igualmente habría que mantener en la redacción el concepto de la reglamentación; no quiero dar una facultad tan grande al Poder Ejecutivo.

Entonces, solo incluiría que se dé cuenta a la Asamblea General en cada oportunidad.

SEÑOR ASTI.- Comparto totalmente lo expuesto por el señor Diputado Sánchez. Nosotros agregamos que fuera en la reglamentación precisamente para que la discrecionalidad que tiene el Poder Ejecutivo de actuar con esta facultad fuera de conocimiento público y, por lo tanto, de todos los interesados, de uno y otro lado, porque seguramente habrá quienes estén interesados en estar incluidos y otros competidores que estarán interesados en que no se incluya más gente en este régimen. Por lo tanto, la reglamentación es lo que nos da la seguridad de que hay una disposición de carácter normativo, que es de conocimiento público, sobre la que se basa el Poder Ejecutivo para facultar o no una excepción.

Esto es lo que agregaríamos como dijo el señor Diputado Sánchez, diciendo en cada caso que se cambie la reglamentación.

SEÑOR ABDALA.- No necesariamente. En función del análisis y de la reflexión colectiva que estamos haciendo, he llegado a la conclusión de que, probablemente, van a haber reglamentación y excepciones posteriores. La reglamentación no puede prever todos los casos futuros; puede establecer un marco y una tipología en función de la cual en esa situación otorgará una excepción. Después la tiene que otorgar efectivamente, a través de una resolución, no de un decreto esto lo presumo, o tal vez sea el propio Ministro de Desarrollo Social, en acuerdo o no con el Presidente de la República.

Recogiendo el planteamiento del señor Diputado Sánchez, creo que tendríamos que mantener lo de la reglamentación. Está bien lo de la utilización de las excepciones y se debería establecer que se dé cuenta en cada oportunidad a la Asamblea General. Eso nos dejaría tranquilos a todos.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR ASTI.- Hemos intercambiado ideas con el señor Diputado Abdala. El artículo 22, que es un aditivo no sé si el número es correcto, establece: "El Ministerio de Desarrollo Social y el Banco de Previsión Social deberán presentar anualmente al Parlamento un informe evaluatorio del Monotributo Social MIDES como instrumento de inclusión, durante los primeros tres años desde su entrada en vigencia". Podríamos agregar que en este informe también deberán establecerse las excepciones a que hace referencia el literal B) del artículo 4º.

(Diálogos)

SEÑOR YANES.- Pedí la palabra cuando el señor Diputado Abdala dijo que era natural que él, desde la oposición, planteara que hay que preservar, cuidar o hacer respetar los derechos del Parlamento. Quiero decir que no nos separa de ese pensamiento la línea gobierno-oposición. Muchas veces, para agilitar, hemos buscado mecanismos nuevos y nos hemos sacado algunas competencias o se las hemos dado al Poder Ejecutivo. Pero la rueda da vueltas: hoy somos Gobierno, mañana seremos oposición. La línea no nos separa.

(Diálogos)

SEÑOR ASTI.- Retomando el tema que estábamos analizando con el señor Diputado Abdala, en el literal B) del artículo 4º, a continuación de "autorice excepciones en consideración del tipo de actividad", podríamos agregar "dando cuenta a la Asamblea General, según lo dispuesto en el artículo 22 de la presente ley".

SEÑOR ABDALA.- Yo separaría las dos soluciones porque advierto que el artículo 22 es una suerte de informe de carácter general sobre el funcionamiento en su conjunto del instrumento aplicado a todas las actividades y, además, tiene una periodicidad distinta; dice que debe ser anualmente y durante los primeros tres años. Si hay una excepción específica al régimen, que es la del literal B), no creo que haya inconveniente en agregar que se mande un informe semestralmente. No es mucho lo que estamos pidiendo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sugiero dejar este artículo 4º para el final y continuar con la discusión del articulado.

(¡Apoyados!)

—— En discusión el artículo 5º, que tiene una modificación.

SEÑOR ASTI.- Luego de haber consultado con los asesores tributarios del Ministerio de Economía y Finanzas, queremos eliminar del artículo 5º la expresión "a la fecha de la vigencia de la presente ley". O sea que los contribuyentes que se encuentren comprendidos en esas hipótesis y estén tributando por un régimen distinto podrán solicitar ser incluidos en el régimen del monotributo, en el momento de la vigencia de la presente ley o en momentos posteriores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, el artículo 5º quedaría redactado de la siguiente manera: " (Régimen de adecuación).- Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en las hipótesis a que refieren los artículos precedentes, y estén tributando por un régimen distinto, podrán solicitar la inclusión en el régimen establecido de Monotributo Social MIDES.- El Banco de Previsión Social, previo informe favorable del MIDES, autorizará la inclusión dentro del presente régimen".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 6º. Podemos hacer un bloque con el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

—— Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 8º, que tiene una modificación.

SEÑOR ASTI.- Se entendió necesario flexibilizar la forma de pago plasmada en el texto del Poder Ejecutivo. Hubo una redacción anterior que no pareció la más correcta, porque daba la posibilidad a la reglamentación de disponer de otra forma de tributación, lo que no es el objetivo de la modificación, sino la forma del pago. Por algunas de las cosas expresadas en Sala y por las características de estos emprendimientos, muchas veces zafrales, no parece lógico que se exija el pago mensual en todos los casos. El principio general es el pago mensual, pero el Poder Ejecutivo podrá establecer pagos con otra periodicidad, atendiendo a la zafralidad de la venta o a la estacionalidad de la actividad productiva.

En ese caso, creemos poder contemplar de mejor manera el flujo de fondos que tienen estos emprendimientos, muchas veces con picos importantes. En el momento en que se dan esos flujos se pueden realizar los pagos, porque seguramente luego de que estos flujos bajen se hará difícil para los emprendimientos sostener un pago durante los meses en que no tienen ingresos suficientes.

Este aditivo establece que la forma de pago podrá ser diferenciada de acuerdo al nivel de zafralidad o estacionalidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hoy aclaramos que estábamos cotejando el documento aportado por la bancada del Frente Amplio respecto al proyecto original y no al documento del 19 de agosto. Observo que lo que está tachado en el repartido está incluido en el documento del 19 de agosto, cuya fórmula no venía en el proyecto original, pero entendíamos importante porque surgió del planteamiento de los artesanos, ya que hay períodos en que no llegan y otros en los que tienen la zafra y les conviene aportar todo junto. Advertimos que la mejor fórmula es la que estamos planteando ahora la relativa a que el pago será de carácter mensual y no la que habíamos planteado como alternativa en el documento del 19 de agosto.

Por lo tanto, aclaro que en el último repartido de la bancada del Frente Amplio lo que está tachado no venía en el proyecto original. Simplemente, consideremos como un aditivo la frase: "El pago será de carácter mensual".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8º.

(Se vota)

—— Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el último inciso del artículo 8º, que es un aditivo.

Este aditivo dice lo siguiente: "El pago será de carácter mensual, pudiendo el Poder Ejecutivo establecer pagos con otra periodicidad atendiendo a la zafralidad o estacionalidad de la actividad productiva".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Por un lado, mociono que se vote en bloque el resto de los artículos desglosando aquellos que se soliciten.

Por otro lado, el artículo 14 del proyecto modifica el literal S) del numeral 3) del artículo 33 del TOCAF, pero en realidad debería modificar el literal S'). El literal S) ha sido anulado por la Ley Nº 17.930. Lo que se quiere modificar es el literal S'), que dice: "Para adquirir bienes o contratar servicios cuya producción o suministro esté a cargo de una cooperativa social debidamente acreditada ante el Ministerio de Desarrollo Social, hasta el monto establecido para la licitación abreviada".

Habría que hacer esa modificación para que quede claro cuál es el literal.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 14 quedaría redactado de la siguiente manera: "Sustitúyese el literal S') del numeral 3) del artículo 33 del TOCAF, el que quedará redactado de la siguiente forma: S')", y luego sigue igual. ¿Está claro?

(Diálogos)

—— Está a consideración la moción del señor Diputado Sánchez, en el sentido de votar en bloque desde el artículo 9º al 23, inclusive.

SEÑOR ABDALA.- Vamos a votar afirmativamente la mayoría de estos artículos, quizás todos, pero tenemos una duda con relación a los artículos 11 y 19.

Podemos votar el resto de los artículos en bloque y, después, hacer estas consultas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar en bloque desde el artículo 9º al 23, excluyendo los artículos 4º, 11, 19 y un último aditivo que representará un artículo más.

(Diálogos)

—— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 11.

SEÑOR ABDALA.- Con total transparencia y honestidad, no alcanzo a entender la excepción que se establece en el artículo 11. ¿Por qué estos ciudadanos no aportarán al FONASA? ¿Por qué hay que ponerlo a texto expreso? ¿Por qué hay que sacarlos del régimen general? No lo sé.

Mi temor es que, eventualmente, estemos generando una situación de inequidad para aquellos que no tienen monotributo y que estén en una situación similar; tal vez estén por debajo de la línea de pobreza, pero no estén encuadrados en esta situación que estamos legislando, y unos aportarán y otros no. Hago esta consulta por una razón estricta de justicia legislativa.

SEÑOR ASTI.- La reflexión del señor Abdala me ha hecho pensar en el tema, respecto a la actualización de los colectivos incluidos en el FONASA. Originalmente, en la ley de creación del FONASA, los empresarios monotributistas e, inclusive, con hasta cuatro empleados no tenían la obligación de estar en el FONASA, pero sí la opción. Con la nueva reformulación del FONASA, me asalta la duda. Aclaro que no tengo ninguna duda con respecto al régimen anterior a la inclusión de los nuevos colectivos al FONASA de los trabajadores no dependientes. Hasta ese momento, esta redacción era correcta. Habría que analizar qué pasa a partir de la inclusión de los trabajadores no dependientes como en este caso que pagan por un ficto. No sé en qué queda el tema de la opción.

Solicito un intermedio a fin de analizar la ley relativa al tema que aprobamos el año pasado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a intermedio.

(Es la hora 11 y 56)

—— Continúa la reunión.

(Es la hora 12 y 5)

SEÑOR ASTI.- Ante la intervención del señor Diputado Abdala respecto al artículo 11. Entendemos conveniente tomarnos un tiempo mayor, dado que no tenemos aquí la nueva ley que incluye a los trabajadores fuera de la relación de dependencia.

La Comisión se comprometería a tener este o un texto alternativo a la luz de la nueva inclusión de colectivos de trabajadores no dependientes en el FONASA, que no existía al momento de la aprobación del monotributo común. De esta forma, si es necesario, tendríamos la posibilidad de presentar en Sala un sustitutivo al artículo 11.

Propongo votar el artículo tal cual está, dejando en claro que vamos a hacer las consultas correspondientes a la ley que trata la nueva inclusión de los trabajadores no dependientes. Lo trataríamos en Sala previa comunicación del análisis que hagamos de esta nueva situación legal que no es y esto es lo que queremos dejar claro la vigente al momento de la aprobación del monotributo. Teniendo en cuenta que existe una modificación posterior y que este artículo se refiere al monotributo y que se le da la misma característica que a los monotributistas comunes, debemos analizar si no hay que hacer alguna otra redacción manteniendo el espíritu de que el aporte sea voluntario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo con el compromiso de llegar a Sala con la información adecuada, previa puesta a punto de los integrantes de la Comisión, a fin de acordar si

hacemos o no modificaciones en la Cámara.

SEÑOR ABDALA.- Compartimos el procedimiento, pero en función del mismo, ante la duda, vamos a votar negativamente. Nos reservamos la posibilidad de revisar esta posición en Sala en función de la evolución que este tema eventualmente tenga.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—— Cinco en ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 19.

SEÑOR ABDALA.- No tengo presente el alcance del literal Q) y la excepción que se está introduciendo al Texto Ordenado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se refiere al literal Q) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado. En el literal Q) original decía: "Las incluidas en el régimen del Monotributo". Como estamos aprobando este proyecto, correspondía incluir también: "y en el Monotributo Social MIDES". Estamos incluyendo a título expreso esta nueva modalidad de aportación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 19.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 4º.

SEÑOR ASTI.- Agregamos un inciso al literal A), que ya fue explicado. Asimismo, hemos presentado un aditivo al literal B), que faculta al Poder Ejecutivo a realizar excepciones en la reglamentación para el caso de producción artesanal.

A sugerencia del señor Diputado Abdala y creo que del Partido Nacional en su conjunto, agregamos al final del texto que presentamos: "dando cuenta de lo actuado a la Asamblea General en forma semestral".

SEÑOR ABDALA.- Perfecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy de acuerdo con que cuantas más voluntades haya detrás de las cosas mejor. No me opongo a que se rindan cuentas. Estoy de acuerdo con eso; pero si las Rendiciones de Cuentas son anuales y si en el artículo 22 se pide que durante los primeros tres años se informe anualmente de toda la situación, no veo a cuenta de qué en este caso se debe informar semestralmente y no anualmente. Para mí es un exceso, pero no voy a oponerme.

(Diálogos)

SEÑOR ASTI.- Voy a dar lectura a la modificación del literal B): "Desarrollen actividades no realizando la explotación de más de un puesto de ventas simultáneamente. En el caso de producción artesanal, se faculta al Poder Ejecutivo que en la reglamentación autorice excepciones en consideración del tipo de actividad dando cuenta a la Asamblea General de lo actuado en forma semestral".

SEÑOR ABDALA.- A fin de enriquecer la redacción, creo que falta una preposición. Debería decir: "Se faculta al Poder Ejecutivo a que".

SEÑOR PRESIDENTE.- En suma, se le agrega un segundo inciso al literal A) del artículo 4º que dice: "Por el ejercicio en que dichos montos sean superados, deberá tributarse según disponga la normativa vigente. Si al ejercicio siguiente el contribuyente estima cumplir con las condiciones que exige este artículo, podrá optar por volver a tributar por este régimen. Si en alguno de los subsiguientes ejercicios vuelve a superar los referidos límites no dispondrá de dicha opción hasta transcurrido los tres ejercicios, según lo dispuesto en el literal E) del art. 52 del Título 4 del Texto Ordenado de 1996".

Al final del literal B), agregamos: "En el caso de producción artesanal, se faculta al Poder Ejecutivo a que en la reglamentación autorice excepciones en consideración del tipo de actividad, dando cuenta a la Asamblea General de lo actuado en forma semestral".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º con las modificaciones leídas.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

A partir de la comparecencia del equipo del Poder Ejecutivo y de una inquietud planteada por la oposición, que valoramos como importante, surgió la propuesta de incluir el siguiente aditivo como penúltimo artículo del proyecto de ley

Dice así: "El Ministerio de Desarrollo Social y el Banco de Previsión Social deberán presentar anualmente al Parlamento un informe evaluatorio del Monotributo Social Mides como instrumento de inclusión, durante los primeros tres años desde su entrada en vigencia".

Consideramos oportuno que, ante una nueva realidad que apunta fundamentalmente a la integración social y no a la recaudación, se haga una evaluación efectiva, a fin de conocer cuántos serían los afiliados, de qué manera están evolucionando en el desarrollo de sus emprendimientos, etcétera.

SEÑOR ASTI.- Coincido con lo dicho. No obstante, se planteó una inquietud referida a si la comunicación debería hacerse conjuntamente con la Rendición de Cuentas. Como bancada entendimos que no era necesaria la aclaración, pero estamos abiertos a las opiniones de los señores Diputados.

SEÑOR ABDALA.- El Banco de Previsión Social no está en el presupuesto. Quizás ahí haya una dificultad formal.

SEÑOR ASTI.- Exactamente. Ese era uno de los problemas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo que presentamos como artículo 22.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Propongo al señor Diputado Bernini como miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—— Siete en ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR ABDALA.- Hace ya varios meses por lo menos tres se hizo llegar un oficio al Ministerio de Economía y Finanzas solicitándole información y opinión fundamentalmente con relación a distintos

asuntos muy importantes. Yo recuerdo uno porque trabajé mucho en él, que es una propuesta de refinanciación del Impuesto de Primaria, que entendemos es muy positiva y que viene muy a cuento de una situación generada que es una morosidad histórica que se ha producido. No hemos tenido respuesta. Sé que el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Economía y Finanzas están abocados a muchos asuntos importantes, pero pido que se le excite al celo con relación a esto. Quizás sea más práctico que concurra una delegación del Ministerio no pido la presencia del Ministro, autorizada por el Ministro, para hacer un comentario sobre los distintos asuntos. Sería saludable que así fuera. Tres meses ya es mucho tiempo para temas que son de trámite: se los desecha o en todo caso se resuelve seguir trabajando en ellos.

Por lo tanto, tal vez sería bueno que se le hiciera llegar la versión taquigráfica con estas expresiones que estamos formulando, que no pretenden calificar o adjetivar; el hecho se califica solo. Ya han pasado tres meses y es hora de que la Comisión tenga información y opinión del Poder Ejecutivo para que pueda seguir avanzando en temas importantes.

SEÑOR ASTI.- Recuerdo que quien administra el Impuesto de Primaria no es el Poder Ejecutivo, sino la Administración Nacional de Educación Pública. Los datos de cómo se recauda y qué morosidad tiene los conocerá el Ministerio de Economía y Finanzas en función de los ingresos que informe ANEP de este tema para utilizar los créditos correspondientes.

SEÑOR ABDALA.- Por supuesto que no desconozco lo que acaba de señalar el señor Diputado Asti y advierto y descuento que si eventualmente resolviéramos avanzar en el camino de esa propuesta o de otra similar, desde luego, tendremos que escuchar al Consejo de Primaria, al CODICEN y, en particular, a la repartición que al respecto tiene la competencia para la percepción de este impuesto, que me consta porque me he reunido con ellos está trabajando en una serie de medidas administrativas que creo que podrían ser complementarias de la propuesta legislativa que formulamos. Pero me parecía prudente que el Ministerio de Economía y Finanzas, que es el titular de la política tributaria, más allá de que no administre el impuesto, nos diera una opinión, a favor o en contra, o un talante en cuanto a la alternativa de avanzar en esto. Por supuesto que, desde la oposición, me hubiera resultado mucho más práctico desconocer la existencia del Ministerio de Economía y Finanzas, y eventualmente ir por le lado del CODICEN. Pero me pareció bueno que dicho Ministerio, como titular de la política económica, de la política tributaria, nos dijera si le parece bien o mal porque, en definitiva, los mismos contribuyentes que pagan los demás impuestos son los que pagan el Impuesto de Primaria y prácticamente el 50% de ellos hoy está atrasado en su contribución.

Igualmente, reitero que, además de este asunto, había varios otros en la agenda, aunque ahora no los recuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En la medida en que se hace una gestión, se envía una nota que aprobamos por unanimidad, como Comisión, para que se nos diera una visión global y no se ha recibido una respuesta, lo que corresponde es que desde la Presidencia asumamos una comunicación directa con las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas para ver en qué está al respecto, dado que ya ha transcurrido un tiempo razonable.

(Diálogos)

—— Por otra parte, debo decir que hay dos proyectos de ley que todos, de una u otra manera, estamos convencidos de que son muy importantes, que hacen a la ubicación del país en el contexto internacional, etcétera. Uno de ellos acaba de ser aprobado en el Senado y refiere al aumento de capital y fondo para operaciones especiales del Uruguay en el Banco Interamericano de Desarrollo. Esto es muy importante porque hay una serie de condiciones que tenemos, en la medida en que se capitalice, en cuanto a las posibilidades que Uruguay tiene de acudir al Banco Interamericano de Desarrollo.

El otro refiere al aumento de la cuota que el país paga en el Fondo Monetario Internacional por ser miembro.

Por lo tanto, entiendo que deberíamos ubicar estos dos temas para ser tratados la semana próxima.

SEÑOR ABDALA.- Estamos totalmente de acuerdo y también solicitamos que concurra algún representante del Ministerio de Economía y Finanzas, del Banco Central o de ambos, para darnos información al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, nos comunicaremos con el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que designe a un representante que concurra a la Comisión a informar sobre estos dos proyectos de ley el próximo miércoles a la hora 10.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Sabemos que en el día de ayer ha ingresado formalmente el proyecto de Impuesto a la Concentración de Tierras. Asimismo, dos integrantes de la Comisión anunciaron la existencia de dos proyectos referidos a los entes del Estado que funcionan en el derecho privado. Quiero saber si esos proyectos han llegado a la Comisión, porque cualquiera de ellos es muy importante y van a requerir un trabajo fuerte. Por lo tanto, teniendo en cuenta la altura del año en la que estamos, sería bueno ir ubicándolos políticamente en la agenda de la Comisión.

(Diálogos)

SEÑOR ABDALA.- Entiendo que el planteo del señor Diputado Sánchez es por demás oportuno. Desde luego que el Partido Nacional tiene mucho interés en que se analicen sus proyectos. Ayer mismo, en Sala, con relación a la creación de la Unidad Alimentaria, surgió una vez más la discusión en cuanto a lo que esta Comisión ha calificado como la huida del derecho administrativo. El señor Diputado Gandini y otros compañeros han presentado un proyecto que apunta resolver eso y nos interesa que se avance en su consideración.

Sobre el otro tema, que es un proyecto del Poder Ejecutivo, obviamente, lo que quisiéramos saber es si en la bancada de Gobierno hay algún criterio o idea en cuanto a armar una agenda que implique supongo la comparecencia de todos los jerarcas relacionados con ese tema: los Ministros de Economía y Finanzas, y de Ganadería, Agricultura y Pesca, el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en fin, todos los sectores oficiales vinculados con esa propuesta. En ese sentido, vamos a estar a lo que la bancada de Gobierno defina como agenda tentativa.

SEÑORA CABALLERO.- A los efectos de contribuir con la planificación general que la Comisión se está planteando, como el segundo proyecto que mencionó el señor Diputado Sánchez está firmado por el señor Diputado Gandini y es de su autoría, les quiero referir que él está de licencia por la totalidad del mes de setiembre. Por lo tanto, a la hora de considerar esta iniciativa deberíamos pensar en principios de octubre.

SEÑOR ASTI.- Hablando de los últimos proyectos incorporados en la agenda, veo uno caratulado como Carpeta Nº 944 de 2011, Repartido Nº 621, que se refiere a normas para el reintegro de ahorros a los socios de COFAC. Lo he estado analizando y, para mí, requiere iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, debemos hacer las consultas del caso, para que no quede pendiente de tratamiento.

SEÑOR ABDALA.- Más allá de la inconstitucionalidad que el proyecto pueda contener, esta iniciativa tiene que ver con un reclamo que recibió esta Comisión recientemente de los propios involucrados. Y recuerdo que hubo, si no compromisos, por lo menos, expresiones de buena voluntad de parte de todas las bancadas. De manera que, más allá de la posibilidad de que, eventualmente, se termine archivando, me parece que antes la Comisión debería discutir el asunto, invitando a todos o a parte de quienes han promovido este proyecto, en particular, el señor Diputado Berois, que lo ha estado impulsando. Eso puede convertirse en una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo y también por esa vía se salva la eventual inconstitucionalidad.

Por lo tanto, estamos de acuerdo en que se incluya en el orden del día y solicito que se convoque a los proponentes en general.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con lo expresado, los proyectos relativos a los organismos públicos no estatales y su control serían incorporados en la agenda de octubre.

Por otra parte, respecto al tratamiento del proyecto de ley relativo al reintegro de ahorros a los socios de COFAC se abren varias opciones.

SEÑOR ASTI.- Teniendo en cuenta el contenido del proyecto, que tiene que ver con la utilización de los fondos que tiene la Corporación de Protección del Ahorro Bancario, sería oportuno convocar a su Dirección y al Banco Central.

SEÑOR MUJICA.- Más allá de que la Comisión trate este proyecto de la manera que entienda mejor y de que en ese sentido me avengo a lo que se decida, quiero dejar constancia de que cuando vinieron los ahorristas de COFAC, yo manifesté que estaba totalmente en contra de lo que estaban planteando y voy a mantener esta posición. Por lo que a mí respecta, este proyecto debería ser archivado; es improcedente. Probablemente no tengamos la prerrogativa de actuar sobre él, pero además políticamente creo que ellos hacen un planteo fuera de lugar.

SEÑOR ASTI.- Acompaño lo que dijo el señor Diputado Mujica. Yo no estuve en esa sesión de la Comisión estaba en el exterior, y por eso planteé el tema de la inconstitucionalidad. Para mí esto es claramente inconstitucional, además de que la solución propuesta, de alguna manera, viola la creación del Fondo de Protección de Ahorro Bancario. Si se va a tratar el tema, sugiero consultar a quienes hoy administran ese Fondo. Pero lo hago después de haber dicho que es inconstitucional e inconveniente.

Comparto todas las expresiones del señor Diputado Mujica. No las pude decir en Sala, porque ese día no estaba presente. Como se busca una solución a través de ese mecanismo, sería conveniente escuchar a quienes administran ese Fondo, saber sus alcances, repasar la ley que lo creó y su instrumentación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a invitar a las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas a que concurran la semana que viene. Hablaremos de la capitalización del Banco Interamericano, de la cuota que pagamos al Fondo Monetario Internacional y vamos a reiterar que nos respondan algunas consultas hechas por la Comisión. También podríamos pedirles que nos den opinión respecto al proyecto que toca fondos de COPAB. Recuerdo que la ley que crea el seguro de depósitos bancarios fue votada entre 2002 y 2005, pero no fue reglamentada hasta después de 2005. El problema de COFAC estalló el 2 de marzo de 2005. No existían los fondos acumulados de ese seguro bancario, porque la ley no había sido reglamentada. Luego, aprobamos la COPAB y después, como parte de una modificación de la Carta Orgánica, se puso como un ámbito independiente del Banco Central, desde el punto de vista político. Por lo tanto, estamos hablando de un fondo posterior a todo eso, con una ley que lo regula muy específicamente. Si hay algo que no se puede hacer porque genera lo contrario a lo que uno pretende teniendo en cuenta el momento de estabilidad financiera en Uruguay, pero de mucho revuelo a nivel internacional- es tocar el fondo capitalizado por los bancos y los ahorristas, a efectos de tener seguros de depósitos regulados por ley; en la medida en que se toquen en esta coyuntura, podría ser peor el remedio que la enfermedad.

Creo que esta situación de COFAC se puede entender desde todo punto de vista, pero tenemos que conversar con las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, del Banco Central y de la propia COPAB para que nos den sus puntos de vista, que van a valer mucho. El manejo de seguro de depósitos en situaciones complicadas puede llegar a representar lo que uno no quiere que pase.

Incluiremos esta consulta en la convocatoria del Ministerio y, quizás, el miércoles que viene podamos tener este punto de vista

(¡Apoyados!)

SEÑOR ABDALA.- Quedó sin contestar una consulta que hicimos a raíz de todo lo que se puso sobre la mesa, creo que muy saludablemente, sobre la creación del nuevo impuesto. Pregunté si hay alguna

definición en cuanto a convocar a las autoridades. Nosotros no pretendemos apurar el tema, pero hacemos la consulta pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE.- El miércoles que viene vendrán las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas. Seguramente, esto se tratará la semana siguiente.

Se levanta la reunión.